

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

*Extracto de la Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, las becas previstas en la Orden de 27 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en materia de turismo.*

BDNS: 605083

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Primero. Convocatoria.

Se convocan, para el ejercicio 2022, las becas reguladas en la Orden de 27 de diciembre 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de becas destinadas al fomento de la formación y el perfeccionamiento de las personas profesionales del turismo.

Segundo. Objeto.

Las becas reguladas en la citada orden se clasifican en las siguientes modalidades:

a) Modalidad 1 (TURIN): becas de formación e investigación en planificación y gestión turística que se desarrollarán en la sede de la Consejería competente en materia de turismo.

b) Modalidad 2 (TUREX): becas de formación y promoción internacional.

Tercero. Personas beneficiarias.

Personas físicas que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea y ser personas vecinas de cualesquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones académicas expedidas por alguna de las Universidades Públicas de Andalucía:

1.º Para la modalidad 1 (TURIN): Grado Universitario en Turismo o Grado Universitario en Geografía y Gestión del Territorio.

2.º Para la modalidad 2 (TUREX): Grado o Doble Grado Universitario en: Turismo, Geografía y Gestión del Territorio, Ciencias de la Comunicación e Información, Marketing e Investigación de los Mercados, Administración y Dirección de Empresas.

c) Acreditar el dominio de los siguientes idiomas, de conformidad con la tabla de certificados oficiales aceptados por las Universidades Públicas andaluzas para la acreditación de lengua extranjera y su correspondencia con el Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas (en adelante MCERL):

1.º Las personas solicitantes extranjeras habrán de poseer un conocimiento del castellano de, al menos, nivel «C1» o equivalente de acuerdo con el MCERL o asimilado.

2.º Poseer conocimiento del idioma inglés con nivel mínimo «B1» para la modalidad 1 (TURIN), y «C1» para la modalidad 2 (TUREX) o equivalente de los descritos en el MCERL.

00274833

**Cuarto. Bases reguladoras.**

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Orden de 27 de diciembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en materia de turismo.

**Quinto. Importe**

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria 0900010000-G/75D/48000/00-01, por la cuantía total máxima de 263.103,00 euros.

**Sexto. Presentación de las solicitudes.**

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo y se cumplimentarán en el modelo del Anexo I, que se publica junto a la convocatoria de estas subvenciones, y que estará disponible en la oficina virtual de la Consejería competente en materia de turismo, a la que se podrá acceder a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/6515/datos-basicos.html>

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La solicitud, y en su caso los documentos anexos, se presentarán preferentemente a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, en la dirección <https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/areas/turismo/premios-subvenciones-turismo.html>, pudiéndose presentar en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en los registros u oficinas referidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo. María Rueda Fernández